



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Bellavista, 20 de enero de 2016

Señor:

**Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**  
**Rector de la Universidad Nacional del Callao**  
Presente.-

Con fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 008-2016-CF-FIARN**

Visto, el acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales en su sesión extraordinaria del 20 de enero de 2016, en relación al punto N° 3 de la agenda, sobre la Ratificación de la Resolución N° 001-2016-D-FIARN de fecha 04 de enero del 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional, con los Órganos de Gobierno, Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico y Órganos de Asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo;

Que, según el Art. N° 54 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado.

Que, según el Art. N° 55, numeral 55.4) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la Unidad de Posgrado tiene la función de diseñar, organizar y ejecutar el funcionamiento de las áreas de formación continua y educación a distancia de posgrado.

Que según el Art. N° 59 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes ordinarios preferentemente de la especialidad de la Facultad con igual o mayor grado a los que otorga. El mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente.

Que, según el Art. N° 258, numeral 258.10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los docentes deben cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a Ley, Estatuto y Reglamento de la Universidad;

Que, con Resolución N° 221-2015-CG-FIARN de fecha 09 de julio del 2015, se ratifica, la Resolución N° 019-2015-D-FIARN de fecha 14 de mayo del 2015, mediante el cual se encargó, con eficacia anticipada, a la profesora **Mg. ELVA ESPERANZA TORRES TIRADO** como **Directora de la Sección de POST-GRADO de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 31 de marzo del 2015, para dar continuidad a las actividades de este órgano de línea.

Que, con Resolución N° 026-2015-CET-UNAC de fecha 14 de diciembre del 2015, el Comité Electoral Transitorio, resuelve, proclamar como Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a la Ms.C. María Teresa Valderrama Rojas, por el periodo de 04 años.

Que, en virtud del artículo 189, numeral 189.6. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano tiene las atribuciones de designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades.

Que, con Resolución N° 001-2016-D-FIARN de fecha 04 de enero del 2016, se designó, al profesor **Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN** como **Director de la Unidad de posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de enero del 2016, por el periodo de Ley.

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales realizado el 20 de enero de 2016, se acordó aprobar la Ratificación de la Resolución N° 001-2016-D-FIARN de fecha 04 de enero del 2016.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- RATIFICAR**, la Resolución N° 001-2016-D-FIARN de fecha 04 de enero del 2016, según el siguiente detalla:

- a. **AGRADECER**, a la profesora **Mg. ELVA ESPERANZA TORRES TIRADO**, por los valiosos servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, como **Directora (e) de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales**, cargo desempeñado desde el del 31 de marzo del 2015 hasta el 03 de enero del 2016.
- b. **DESIGNAR**, al profesor **Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN** como **Director de la Unidad de posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de enero del 2016, por el periodo de Ley.

**Segundo.-** Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Dirección General de Administración, Director de la Escuela Profesional, Jefe del Departamento Académico de la FIARN e interesado.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.

*Universidad Nacional del Callao*  
*Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales*  
  
*Ing. Abner Josué Vigo Roldan*  
*Secretario Académico*

CC: VRA, VRI, RRHH, OPLA, DGA, DEP/FIARN, JDA/FIARN, Interesada y Archivo